


## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE




**ODS 15**  
**Vida Ecosistemas Terrestres**


**ACCIONES PÚBLICAS**  
**Febrero, 2018**

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS


 <p><b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b></p>	<b>ODS 15</b>	15. Vida Ecosistemas Terrestres.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>• <b>Proyecto de ley</b></li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Proyecto de Ley Servicio Nacional Forestal</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>En abril del 2017, ingresa a la Cámara Diputado el <b>Proyecto de Ley que crea</b> el Servicio Nacional Forestal, servicio público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.</p> <p>Este organismo tendrá por objeto la conservación, protección, manejo y uso sustentable de las formaciones vegetacionales del país y de los componentes de la naturaleza asociados a éstas. Estas se definen como el conjunto de vegetación que cubre un área determinada, pudiendo formar diferentes asociaciones.</p> <p>El Servicio impulsará el uso sustentable, manejo, fomento, protección y conservación de tales recursos, así como el desarrollo de emprendimientos económicos destinados a la producción de bienes y servicios basados en el uso de tales formaciones, de manera sustentable. Asimismo, deberá velar por la protección contra incendios forestales.</p> <p>Asimismo, velará por que el cumplimiento de su objeto se realice de manera equitativa e inclusiva en los territorios y ámbitos de acción del Servicio.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=11690&amp;prmBoletin=11175-01">https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=11690&amp;prmBoletin=11175-01</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Agricultura	
<b>Información adicional</b>	<a href="https://www.minagri.gob.cl/noticia/comision-de-agricultura-de-la-camara-de-diputados-despacha-proyecto-de-ley-que-crea-el-servicio-nacional-forestal/">https://www.minagri.gob.cl/noticia/comision-de-agricultura-de-la-camara-de-diputados-despacha-proyecto-de-ley-que-crea-el-servicio-nacional-forestal/</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS


 <p><b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b></p>	<b>ODS 15</b>	15. Vida Ecosistemas Terrestres.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>• <b>Proyecto de ley</b></li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>En 2014, ingresó el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que pretende completar la institucionalidad ambiental y cubrir los vacíos de gestión y conservación de la biodiversidad de Chile. Al proyecto se incorporaron indicaciones producto del proceso de consulta indígena, que se llevó a cabo en todo el territorio nacional durante 2016.</p> <p>El servicio público estará a cargo de la conservación de la biodiversidad, en todos sus niveles: genes, especies y ecosistemas, a través de varios instrumentos que permitirán la preservación, la restauración y el uso sustentable de la biodiversidad en todo el territorio nacional.</p> <p>De manera concreta, considera la creación de instrumentos para la conservación de ecosistemas amenazados, degradados y sitios prioritarios; para la conservación de los humedales; para la conservación de las especies nativas y el control de especies exóticas invasoras; y para la creación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se contemplará de manera expresa la incorporación de iniciativas privadas de conservación de la biodiversidad, además de instrumentos económicos como el pago de retribución de servicios ecosistémicos, bancos de compensación y certificaciones, entre otros.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=9819&amp;prmBL=9404-12">https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=9819&amp;prmBL=9404-12</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2014	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio del Medio Ambiente	
<b>Información adicional</b>	Más información en: <a href="http://portal.mma.gob.cl/biodiversidad/servicio-de-biodiversidad-y-areas-protegidas/">http://portal.mma.gob.cl/biodiversidad/servicio-de-biodiversidad-y-areas-protegidas/</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

 <p><b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b></p>	<b>ODS 15</b>	15. Vida Ecosistemas Terrestres.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>• <b>Proyecto de ley</b></li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Proyecto de ley de reforma al Código de Aguas</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Se envió a trámite en el Congreso Nacional el <b>proyecto de ley de reforma al Código de Aguas</b> que reconoce y ampara las diversas funciones y usos del agua, prioriza el consumo humano y el saneamiento e intensifica el carácter de bien nacional de uso público, al propender que el recurso hídrico se utilice eficientemente.</p> <p>En octubre de 2014, el Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva a la Reforma del Código de Aguas (Boletín N° 7543-12), que en lo principal: realza el carácter público de las aguas, prioriza su función de subsistencia, protege áreas de importancia patrimonial y ambiental, fortalece las atribuciones de la Administración para la Gestión del Recurso Hídrico, precave y sanciona la tenencia ociosa de derechos de aprovechamiento de aguas y regulariza usos consuetudinarios y derechos de aprovechamiento provenientes de predios CORA (de la ex Corporación de Reforma Agraria).</p> <p>Iniciativa legal, ya aprobada por el Congreso y en trámite para su promulgación, introduce importantes modificaciones para una mejor información en derechos de aguas, facilidades para fiscalizar y sanciones más disuasivas.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=7936">https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=7936</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2014	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Obras Públicas	
<b>Información adicional</b>	<p>Más información</p> <p><a href="http://www.dga.cl/noticias/Paginas/DetalledeNoticias.aspx?item=521">http://www.dga.cl/noticias/Paginas/DetalledeNoticias.aspx?item=521</a></p>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Enero, 2018	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

	<b>ODS 15</b>	15. Vida Ecosistemas Terrestres.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p><b>Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal</b>, que tiene como objetivos la protección, la recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=274894">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=274894</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2008	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<p>Reglamento de la ley N° 20.283  <a href="http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1368741650LibroLey_Bosque_NativoReglamentos.pdf">http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1368741650LibroLey_Bosque_NativoReglamentos.pdf</a></p>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Agricultura	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	


OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b></p>	<b>ODS 15</b>	15. Vida Ecosistemas Terrestres.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley 20.962 que aplica la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (Ministerio de Agricultura),</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p><b>Ley 20.962 que aplica la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (Ministerio de Agricultura),</b> tiene por objetivo regular las obligaciones asumidas por Chile como Estado Parte de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), aprobada por decreto Ley N° 873, publicado en el Diario Oficial, con fecha 28 de enero de 1975.</p> <p>A partir del nuevo cuerpo legal, Aduanas pasó a ser la autoridad de observancia de CITES, siendo a la fecha el único Servicio de Aduanas a nivel mundial que cuenta por ley con dicha atribución. A su vez CONAF, por mandato del Ministerio de Agricultura como autoridad administrativa en el marco de la ley, amplió su rango de acción desde una tuición sobre tres especies forestales a un total 112 especies de la flora terrestre de todo tipo, la gran mayoría cactáceas, y que estén en alguno de los Apéndices que establece esta Convención Internacional (Conaf).</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1096714">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1096714</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2016	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<p><b>Ley de Caza N° 19.473</b> que regulan la caza y captura de fauna silvestre. <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30840">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30840</a></p> <p><b>Reglamento DS N° 5 (1995) de la Ley 19.473, actualizado en 1998.</b> <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=128106">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=128106</a></p>	
<b>Institución responsable</b>	<b>Ministerio de Agricultura</b>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

ACCIONES PÚBLICAS


 <p><b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b></p>	<b>ODS 15</b>	15. Vida Ecosistemas Terrestres.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley 20.412 (2010)</b> que establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios.
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>La <b>Ley 20.412 (2010)</b> en el Artículo 1°, establece, "por un lapso de 12 años contado desde la vigencia de esta ley, un sistema de incentivos para contribuir a la sustentabilidad agroambiental del recurso suelo, cuyos objetivos serán la recuperación del potencial productivo de los suelos agropecuarios degradados y la mantención de los niveles de mejoramiento alcanzados, el que se regirá por las normas de esta ley".</p> <p>En el Artículo N° 3, se señala que el "sistema de incentivos consistirá en una bonificación estatal de los costos netos de las actividades bonificables consignadas y definidas en esta ley. Tratándose de los pequeños productores agrícolas a que se refiere el literal g) del artículo 2°, se podrán bonificar los costos de la asistencia técnica destinada a apoyarlos en la elaboración y ejecución de sus planes de manejo.</p> <p>El Decreto N° 51 (2012 y última versión 2015) fija Reglamento de la Ley N° 20.412 que establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1010857">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1010857</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2010	
<b>Otros documentos de referencia</b>	El Decreto N° 51 (2012) Reglamento de la Ley N° 20.412 <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1038989">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1038989</a>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Agricultura	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b></p>	<b>ODS 15</b>	15. Vida Ecosistemas Terrestres.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>• <b>Políticas</b></li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p><b>Estrategia Nacional de Biodiversidad:</b></p> <p>La fija los lineamientos para el período 2017-2030, con el objeto de resguardar el patrimonio natural del país, revertir o reducir la pérdida o degradación de biodiversidad y promover su uso sustentable en el desarrollo, todo esto con diversos instrumentos, transversales y participativos. La ENB 2017-2030 refleja los resultados de un trabajo participativo, con diversas etapas de más de cinco años, que se plasman como actividades y metas dentro de ámbitos temáticos del Plan de Acción de la ENB.</p> <p>La ENB 2017-2030 tiene cinco objetivos estratégicos, con los cuales se espera, principalmente: Promover el uso sustentable de la biodiversidad para el bienestar humano; Desarrollar la conciencia, el conocimiento y la participación de la población en el resguardo de la biodiversidad como fuente bienestar; Proteger y restaurar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.</p> <p>El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad participó y validó el nuevo documento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción 2017-2030. La Estrategia favorecerá una mayor participación e involucramiento de la ciudadanía, de los sectores productivos públicos y privados, de los investigadores y las comunidades locales e indígenas, en la protección de la biodiversidad y en la promoción y desarrollo de prácticas productivas sustentables.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/02/Estrategia-Nacional-de-Biodiversidad-2017_2030.pdf">http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/02/Estrategia-Nacional-de-Biodiversidad-2017_2030.pdf</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2018	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio del Medio Ambiente	
<b>Fecha de última revisión</b>	Enero 2018.	




## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b></p>	<b>ODS 15</b>	15. Vida Ecosistemas Terrestres.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ <b>Planes</b></li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p><b>Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad.</b> Aprobado por el CMS el 21 de julio de 2014, este Plan tiene como objetivo fortalecer la capacidad del país en todos sus niveles para responder a los desafíos climáticos y a la creciente presión humana sobre los bienes y servicios de los ecosistemas chilenos, implementando medidas que permitan aminorar las consecuencias negativas del cambio climático sobre los ecosistemas y la población, y asegurar la provisión continua de bienes y servicios ecosistémicos.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/02/Plan_Adaptacion_CC_Biodiversidad_2.pdf">http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/02/Plan_Adaptacion_CC_Biodiversidad_2.pdf</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2014	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio del Medio Ambiente - Oficina de Cambio Climático y la División de Recursos Naturales y Biodiversidad	
<b>Información adicional</b>	Más información en: <a href="http://portal.mma.gob.cl/biodiversidad/">http://portal.mma.gob.cl/biodiversidad/</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	


**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS**

 <p><b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b></p>	<b>ODS 15</b>	15. Vida Ecosistemas Terrestres.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Comité Nacional de Restauración Ecológica</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p><b>Comité Nacional de Restauración Ecológica.</b>          Coordinado por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) e integrada por representantes del sector privado, ONGs y la Unidad Técnica del MMA, se creó con el objetivo de: asesorar al MMA en la definición de acciones para la restauración ecológica de las áreas de biodiversidad nativa afectada por los incendios recientes; sugerir iniciativas o apoyar acciones tempranas que contribuyan a la restauración ecológica, en las regiones afectadas; y contribuir a la definición e implementación de un marco de trabajo de corto, mediano y largo plazo de las tareas de restauración.</p>	
<b>Link del documento</b>	Información sobre conformación: <a href="http://portal.mma.gob.cl/ministerio-del-medio-ambiente-convoca-a-comision-de-expertos-para-la-restauracion-ecologica-de-patrimonio-natural-afectado-por-incendios/">http://portal.mma.gob.cl/ministerio-del-medio-ambiente-convoca-a-comision-de-expertos-para-la-restauracion-ecologica-de-patrimonio-natural-afectado-por-incendios/</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio del Medio Ambiente	
<b>Información adicional</b>	Más información en: <a href="http://portal.mma.gob.cl/ministro-badenier-evalua-situacion-del-santuario-de-la-naturaleza-cajon-del-rio-achibueno-y-reserva-nacional-laguna-torca-por-incendios-forestales/">http://portal.mma.gob.cl/ministro-badenier-evalua-situacion-del-santuario-de-la-naturaleza-cajon-del-rio-achibueno-y-reserva-nacional-laguna-torca-por-incendios-forestales/</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	


OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b></p>	<b>ODS 15</b>	15. Vida Ecosistemas Terrestres.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>• <b>Políticas</b></li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Política Nacional para la Gestión Sustentable de la Montaña en Chile y Plan de Acción al 2030.</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p><b>Política Nacional para la Gestión Sustentable de la Montaña en Chile y Plan de Acción al 2030.</b> El Comité Nacional para las Montañas, constituido por 14 órganos del Estado y creado por el Decreto Supremo N° 108 de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró esta Política, la cual integra una serie de acciones orientadas a reconocer y valorar las montañas como parte de la identidad nacional, propendiendo a su uso sustentable y propiciando el bienestar social, económico y ambiental de la población. Actualmente se encuentra en estado de incorporación del proceso de consulta pública.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.cem-fundacion.cl/wp-content/uploads/2017/05/Borrador-politica-monta%C3%B1a-1.pdf">http://www.cem-fundacion.cl/wp-content/uploads/2017/05/Borrador-politica-monta%C3%B1a-1.pdf</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2016 (Borrador)	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Decreto Supremo N° 108 (2014) del Ministerio de Relaciones Exteriores( última versión 2017) <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1066370">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1066370</a>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores - Ministerio de	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	


OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

	<b>ODS 15</b>	15. Vida Ecosistemas Terrestres.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>• <b>Políticas</b></li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Política Forestal 2015-2035</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p><b>Política Forestal 2015-2035.</b> Política elaborada por el Ministerio de Agricultura bajo el concepto de Desarrollo Forestal Sustentable, se estructura en torno a cuatro ejes estratégicos: Institucionalidad Forestal; Productividad y Crecimiento Económico; Inclusión y Equidad Social; y Protección y Restauración del Patrimonio Forestal.</p> <p>Establecer una institucionalidad pública forestal acorde a la importancia estratégica del sector, organizada e integral, dotada de recursos financieros, capacidad profesional y operativa para la conducción e implementación de la política forestal y su orientación hacia un desarrollo forestal sustentable.</p> <p>Impulsar la silvicultura, la industrialización y el aprovechamiento integral de los recursos forestales, para que contribuyan al incremento de la productividad y la producción de bienes y servicios, como aporte significativo al desarrollo económico y social del país.</p> <p>Generar las condiciones y los instrumentos necesarios para que el desarrollo forestal disminuya las brechas sociales y tecnológicas, mejore las condiciones y calidad de vida de los trabajadores forestales y sus familias, y respete la tradición y cultura de las comunidades campesinas e indígenas que habitan o están insertas en los ecosistemas forestales.</p> <p>Conservar e incrementar el patrimonio forestal del Estado, desarrollar los bienes y servicios ambientales y restaurar y proteger la biodiversidad que brindan los recursos y ecosistemas forestales.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1462549405politicaforestal201520351.pdf">http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1462549405politicaforestal201520351.pdf</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2016	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Agricultura	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

	<b>ODS 15</b>	15. Vida Ecosistemas Terrestres.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Leyes y normas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Desarrollo de normas secundarias de calidad de aguas superficiales</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>La Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, también aporta a la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales dado que ha sido promotor del desarrollo de normas secundarias de calidad de aguas superficiales (normas ambientales promulgadas por el Ministerio del Medio Ambiente). Estas normas fijan los requisitos de calidad que deben cumplirse de tal manera de asegurar que las cuencas se encuentran libres de contaminación que impida el desarrollo de los ecosistemas. A la fecha, el país cuenta con 5 normas (Lagos Villarrica y Llanquihue; Cuencas Maipo, Biobío, y Serrano) que son monitoreadas por la Dirección General de Aguas.</p>	
<b>Link del documento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto N° 9 (2015) correspondiente a normas sobre Cuenca del Río Biobío, en <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1084403">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1084403</a></li> <li>- Decreto N° 53 (2014) correspondiente a normas sobre Cuenca del Río Maipo, en <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1063954">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1063954</a></li> <li>- Decreto N° 19 sobre normas referidas al Lago Villarrica (2013) file:///C:/Users/Carlos/Downloads/DTO-19_16-OCT-2013.pdf</li> <li>- Decreto N° 122 correspondiente a normas sobre el Lago Llanquihue (2010) en <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1014239">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1014239</a></li> <li>- Decreto N° 75 (2009) sobre normas referidas a Cuenca del Río Serrano <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1011869">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1011869</a></li> </ul>	
<b>Año de Publicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto N° 9 (2015) Cuenca del Río Biobío</li> <li>- Decreto N° 53 (2014) Cuenca del Río Maipo</li> <li>- Decreto N° 19 (2013) Lago Villarrica</li> <li>- Decreto N° 122 (2010) Lago Llanquihue</li> <li>- Decreto N° 75 (2009) Cuenca del Río Serrano</li> </ul>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Obras Públicas	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b></p>	<b>ODS 15</b>	15. Vida Ecosistemas Terrestres.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley de Bosque Nativo: Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>En el marco de la <b>Ley de Bosque Nativo</b>, hay tres instrumentos que permiten contribuir al logro del ODS 15:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo</b>, que entrega una bonificación para contribuir a solventar actividades que favorezcan la regeneración, recuperación o protección de formaciones xerofíticas de alto valor ecológico o de bosques nativos de preservación, actividades silviculturales para obtener productos no madereros, y actividades silviculturales destinadas a manejar y recuperar bosque nativo para fines de producción maderera;</li> <li>- Programa Nacional de Extensión Forestal de la Corporación Nacional Forestal (Conaf), que entrega asesoría técnica en las labores de conservación, recuperación y manejo sustentables del bosque nativo a nivel predial y de los propietarios;</li> <li>- Sistema integrado de monitoreo de ecosistemas forestales, que cuenta con datos oficiales sobre el estado y las condiciones de los ecosistemas forestales y sus servicios, apuntando al Manejo Forestal Sostenible y la conservación de ecosistemas forestales.</li> </ul>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosque-nativo/fondo-de-conservacion-y-manejo-sustentable-del-bosque-nativo/">http://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosque-nativo/fondo-de-conservacion-y-manejo-sustentable-del-bosque-nativo/</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Sistema integrado de monitoreo de ecosistemas forestales <a href="http://simef.cl/">http://simef.cl/</a>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Agricultura - Ministerio de Medio Ambiente e Instituto Forestal	
<b>Fecha de última revisión</b>	Enero, 2018	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b></p>	<b>ODS 15</b>	15. Vida Ecosistemas Terrestres.
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SIRSD-S)
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SIRSD-S), establecido en la Ley N° 20.412, establece un instrumento de fomento cuyo objetivo es recuperar el potencial productivo de los suelos agropecuarios degradados y mantener los niveles de mejoramiento alcanzados. El Programa es coordinado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, y ejecutado descentralizadamente por el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).</p> <p>Está dirigido a todos los productores agrícolas del país (personas naturales o jurídicas), sean propietarios, arrendatarios, comodatarios, usufructuarios o medieros, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°20.412, su reglamento y las bases de sus respectivos concursos públicos.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.odepa.gob.cl/agricultura-sustentable/programa-de-suelos-degradados-sirsd">http://www.odepa.gob.cl/agricultura-sustentable/programa-de-suelos-degradados-sirsd</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Agricultura - Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	
<b>Información adicional</b>	Más información: <a href="http://www.odepa.gob.cl/agricultura-sustentable/programa-de-suelos-degradados-sirsd">http://www.odepa.gob.cl/agricultura-sustentable/programa-de-suelos-degradados-sirsd</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017	